

VOTOS PACTADOS. LAS PRÁCTICAS POLÍTICAS ENTRE LOS MENDICANTES NOVOHISPANOS

Antonio RUBIAL GARCÍA

Facultad de Filosofía y Letras-UNAM

arubial@servidor.unam.mx

“Cuando yo estaba ahí [en la ciudad de México] sucedió que los frailes de la Merced se juntaron a capítulo para elegir un provincial. Habían acudido los comendadores y padres graves de toda la provincia, pero estaban divididos en facciones y sus opiniones no se podían conciliar. Se cruzaron los pareceres, siguiéronse las disputas, de las razones pasaron a las injurias, y de las palabras a las manos. El convento se convirtió en oficina de querellas y la reunión canónica en motín. Ni se contentaron algunos padres con algunos pescozones y puñetazos, sino que tiraron de los cuchillos y navajas cayendo muchos heridos en la refriega. Al cabo, fue menester que el virrey mediara en persona, asistiera al capítulo y pusiera guardias hasta que salió elegido el provincial.”¹

Esta noticia, leída en la pluma del dominico inglés Thomas Gage, no era insólita para los habitantes del territorio novohispano. En los diarios de Gregorio de Guijo y de Antonio de Robles son constantes las menciones de capítulos provinciales de las órdenes mendicantes que terminaban en acres altercados, y a los que tenía que acudir la fuerza pública para evitar que el conflicto terminara en agresiones físicas, además de las verbales. Para entender tan extremos comportamientos es necesario explicar qué se disputaba en tales asambleas y los intereses que se ponían en juego en ellas, así como los sistemas de votación y sufragio desarrollados por esos grupos corporativos.

¹ Thomas Gage, *Viaje en la Nueva España*, p. 66.

La tradición medieval

Desde su fundación en el siglo XIII, las órdenes mendicantes se organizaron a partir de un esquema piramidal y electivo que imitaba, por un lado, el tradicional sistema jerárquico medieval, pero que había insertado los modernos modelos “democráticos” de los parlamentos y los municipios. Así, por un lado, estaba la estructura que, sujeta al Pontífice, partía de un maestro general de quien dependían los provinciales gobernadores de las entidades territoriales de la orden, formadas por conventos regidos por priores o guardianes; pero por el otro, todas esas autoridades, desde la cabeza, eran elegidos por votación en reuniones trienales o cuatrienales denominadas capítulos, lo cual daba a la organización una gran movilidad, pues estaba formalmente prohibido que una persona ocupara el mismo cargo de manera sucesiva, aunque no se impedía la reelección alternada. Mientras que los maestros generales eran elegidos por los provinciales en un capítulo general, cada provincia tenía total autonomía para nombrar a sus autoridades en una asamblea electiva y legislativa denominada capítulo provincial; bajo la presidencia de uno de los frailes más ancianos y doctos (nombrado por el general) y de los padres escrutadores, a esta reunión asistían las cabezas de todos los conventos de la provincia (priors y vicarios entre los dominicos, carmelitas y agustinos, guardianes entre los franciscanos y comendadores entre los mercedarios), los doce maestros numerarios con derecho a voto y los que se llamaban votos de gracia (maestros supernumerarios, lectores jubilados, presentados y el provincial absoluto o saliente) algunos de los cuales conseguían este privilegio por favor especial del general. A veces se permitía también la entrada a estas asambleas de autoridades civiles y laicos destacados, aunque sin voto ni voz y, excepcionalmente, la presidencia podía ser encargada al arzobispo u obispos en caso de problemas graves.

En los capítulos, además de legislar sobre asuntos internos de la provincia se elegía, tanto al siguiente provincial como a su cuerpo consultivo (formado por cuatro definidores) y a dos visitadores. El primer acto del nuevo gobierno consistía en elaborar la tabla de los priores, vicarios o guardianes que se ocuparían de regir cada convento en el periodo entrante. La organización capitular estaba

reglamentada por las constituciones, aparato jurídico que organizaba la vida cotidiana individual y colectiva y la administración de los recursos económicos de la orden. Los capítulos, las constituciones, el hábito propio y la redacción de una crónica provincial eran los principales elementos que formaban parte del carácter corporativo dentro del cual estaban organizadas las provincias religiosas. Salvo el dominio que ejercían sobre un amplio territorio, estas corporaciones eran muy semejantes al resto de las organizaciones que formaban el entramado político y social del Antiguo Régimen.

Las alternativas: entre la realidad y el discurso

Este sistema fue trasladado a América con la llegada de las órdenes mendicantes y sufrió algunas adaptaciones: la primera, por la dedicación de varias de ellas a la labor misional, provocó un crecimiento considerable de los conventos (y por tanto de los votos) con lo que los capítulos provinciales novohispanos (a diferencia de los europeos) se volvieron asambleas muy concurridas (acudían entre cincuenta y cien votantes); y, segundo, por la entrada masiva de criollos desde la segunda mitad del siglo XVI, lo que ocasionó la inmersión de las provincias en las redes sociales y económicas de las oligarquías locales y, provocó, a la larga, la fragmentación de las provincias, sobre todo entre los dominicos y los agustinos. Estos hechos afectaron profundamente tanto la vida interna de las comunidades como las asambleas capitulares. Ejemplo de ello fueron los llamados capítulos intertrienales (celebrados a veces en el segundo convento de la provincia), en los que se sondeaban opiniones y se cambiaban priores inconvenientes sin necesidad de acudir a ningún tipo de votación comunitaria, pues a ellos sólo asistían el provincial y los definidores.² Por otro lado, cuando moría un provincial en funciones, no era necesario reunir de nuevo al capítulo pues el definitorio era quien elegía al sucesor, llamado vicario provincial.

² A este respecto ver los dos ejemplos que trae Antonio de Robles en su *Diario*: “1667. sin fecha. Este año se gastaron en el capítulo intermedio de san Agustín mil trescientos pesos. Concurrieron solamente los nueve del definitorio, como lo refiere el padre Sicardo en su informe” (v. I, p. 48); “11 de agosto de 1703. Ese día fue capítulo intermedio en San Francisco, el provincial mudó todos los guardianes y vicarios sin dejar ninguno de los que eran” (v. III, p. 279).

En muchas provincias, la criollización de las órdenes había generado, como es lógico, que los miembros nacidos en México, por su elevado número, controlaran la elección de autoridades, cuyos cargos recaían mayoritariamente en criollos; esto provocó una fuerte oposición por parte de los elementos peninsulares, que eran desplazados de dichos cargos. Pero en otras, fueron los criollos los marginados de los puestos claves porque los nacidos en España controlaban las elecciones. Muchas consecuencias trajo consigo esta situación siendo la más destacada la instauración de la alternativa entre los dominicos y agustinos y de la llamada “ternativa” entre los franciscanos. Esta forma de elección se dio también, aunque más tardíamente, en la orden del Carmen y, al parecer, nunca se instauró entre los mercedarios, aunque ambas provincias vivieron en sus orígenes fuertes conflictos entre peninsulares y criollos.³

Entre 1612 y 1629 por medio de una serie de “breves”,⁴ los papas dispusieron que, en muchas de las provincias americanas de los mendicantes, el oficio de provincial recayera un trienio en peninsular y al siguiente en criollo y que los cuatro definidores y los dos visitadores se repartieran equitativamente entre ambas facciones; en algunas provincias se alternaban también los oficios menores. La alternativa desató una violenta reacción en todos los medios novohispanos y creó una fuerte tensión entre ambas facciones durante varios lustros. Uno de los defectos que los criollos más criticaron del sistema fue que a menudo no eran las letras ni la virtud los criterios con los que se hacían estas elecciones, sino sólo la procedencia geográfica para llenar el expediente, sobre todo durante los trienios peninsulares. Éstos, por su parte, argumentaban que el predominio de elementos criollos había traído como consecuencia

³ Las provincias mendicantes en Nueva España eran cinco de franciscanos calzados, una de descalzos, cuatro de dominicos, dos de agustinos y una de carmelitas. Además de ellas existían una provincia de padres mercedarios (no considerados mendicantes en estricto sentido), tres de hermanos hospitalarios (hipólitos, juaninos y betlemitas) y una de la Compañía de Jesús.

⁴ La alternativa comenzó a ser adoptada en las provincias americanas desde fines del siglo XVI con la aprobación de los ministros generales de las órdenes, siendo los primeros en aplicarla los dominicos. Pero, según Israel, el sistema no fue sancionado por el papado sino hasta 1623 con Gregorio XV e impulsado después por Urbano VIII entre 1627 y 1629. Jonathan Israel, *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial (1610-1670)*, p. 110 y s. Sin embargo Roberto Jaramillo (*Los agustinos de Michoacán (1602-1652)*, p. 176) asegura que en la provincia agustina de Michoacán los criollos consiguieron un breve de alternativa desde 1612.

la profunda relajación moral y de la vida religiosa en que se vivía, por lo que solicitaban la llegada de mayores contingentes de frailes desde España para solucionar esa situación.

A menudo la falta crónica de peninsulares llevó a esta facción a captar para su bando a los religiosos que pasaban de Europa para Filipinas. Fray Thomas Gage, que estaba en este caso cuenta: “El provincial de Chiapas se alegraría muchísimo de nuestra llegada porque le hacían falta religiosos españoles para oponerse a los criollos y naturales del país, que se esforzaban cuanto podían a fin de aumentar su influjo y dominar, como habían ya conseguido en México y Oaxaca”.⁵ En otras provincias, como la agustina de Michoacán, se dieron continuas ordenanzas para que los “chinos” (nombre que recibían los misioneros enviados a Filipinas) salieran para su destino y no se asentaran en México, lo que no se obedeció y ocasionó serios problemas en las elecciones, pues muchos ocupaban cargos priorales, estando inhabilitados para ello. Curiosamente el virrey habilitó a varios de esos chinos para ocupar dichos puestos y hacer efectiva la alternativa entre los agustinos de Michoacán.⁶

Sin embargo, lo que parece claro después de un análisis minucioso de las fuentes, es que a pesar de la formación de bandos definidos, desde mediados del siglo XVII en ninguna de las provincias mendicantes (salvo quizás la del Santo Evangelio que estudiaremos más adelante) la separación entre criollos y peninsulares fue tan tajante, y cuando había dos grupos en pugna, en ambos militaban individuos de las dos procedencias. Esto nos hace pensar que la base de los conflictos tenía otras causas que las del lugar de nacimiento; además, siempre había la posibilidad de comprar a algún peninsular para la causa criolla a cambio de cargos, por lo que muy a menudo la legalidad fue manipulada en beneficio de esta facción. Por todo ello debemos pensar que la oposición entre las dos “naciones”, sobre todo desde fines del siglo XVII, se manejó más a nivel de discurso político, como un mecanismo de consolidación de la conciencia criolla, que como una pugna real.

⁵ Gage, *op. cit.*, p. 98. Este autor insiste en lo mal que los criollos trataban a los peninsulares, cómo los veían con malos ojos y los aborrecían.

⁶ Nicolás Navarrete, *Historia de la provincia agustiniana de San Nicolás de Tolentino de Michoacán*, v. I, p. 59 y ss. y 63.

Capítulos cismáticos, inconformidad y violencia

Una de las provincias que vivió más conflictivamente la implantación de la ley de alternativa fue la de los agustinos de Michoacán. Desde su fundación, criollos y peninsulares se presentaban numéricamente equilibrados. De hecho, su separación de la provincia madre del Santísimo Nombre de Jesús de México había sido promovida por un sector de peninsulares en 1602 para independizar su gestión del centro; los criollos que quedaron como minoría fueron los primeros que solicitaron la alternativa en 1614 y les fue concedida sólo por cuatro periodos; en ese tiempo su facción se fortaleció y para 1629 se negaron a renovarla y eligieron un provincial criollo; la solución de los peninsulares fue reunir un capítulo cismático que sesionó en el colegio de San Pablo de la capital con tan sólo once votantes y que eligió a un provincial alerno al nombrado por el capítulo legítimo celebrado en Valladolid, en el que se había reunido los dos tercios restantes de los votos. Lo insólito fue que el virrey, aduciendo que la presidencia del capítulo de Valladolid no había sido legítimamente nombrada por el general, apoyó al provincial elegido en San Pablo y lo impuso como autoridad en su provincia. Cuando el nuevo electo llegó a Valladolid con su equipo para tomar las riendas del gobierno, un grupo de religiosos armados y dirigidos por el provincial excluido los atacó en el camino de Tiripitío y los mantuvo prisioneros un tiempo hasta que la fuerza pública los rescató y restauró el orden impuesto por el virrey.⁷ Con todo, para estas tempranas fechas, como vimos, las facciones no estaban ya tan claramente definidas pues en ambas militaban tanto peninsulares como criollos.⁸

No fue esta la última vez que la provincia dirimiría sus conflictos de facciones con un cisma y con las armas. En 1697 una facción opositora al provincial fray Diego de Campos organizó un capítulo cismático en Valladolid, en el que se desconocía al reunido legalmente en Charo. Fray Antonio Gutiérrez, cabecilla de los disiden-

⁷ Diego de Basalenque, *Historia de la Provincia de San Nicolás Tolentino de Michoacán*, p. 372 y ss.; Navarrete, *op. cit.*, p. 91 y ss.; y Antonio Rubial, *El convento agustino y la sociedad colonial (1533-1630)*, p. 105 y ss.

⁸ Para ampliar la información sobre esta provincia se puede ver el estudio de Jaramillo, *op. cit.*, p. 131 y ss.

tes, con dos terceras partes de los votantes, consiguió la elección de fray Juan de la Cueva, mientras que los de Charo nombraban a fray Nicolás Ruiz. Lo más inquietante fue que cada provincial y definitivo eligió priores para todos los conventos, por lo que hubo dos autoridades en cada sitio. Al final, la Santa Sede y el general autorizaron sólo el capítulo de Charo, pero la reacción del provincial destituido fue insólita. Fray Juan de la Cueva, despechado por haber sido depuesto, organizó junto con un hermano lego una gavilla de doscientos hombres, esclavos y peones, y se dedicó a tomar por asalto varios ingenios propiedad de la provincia a la entrada de Tierra Caliente. En su camino se le fueron juntando más hombres hasta que en 1701 fue hecho prisionero por las autoridades y remitido a España.⁹

La provincia mercedaria también vivió en sus primeros años de existencia una situación muy violenta. A fines del siglo XVI, a escasos veinte años de haber llegado a la ciudad de México, esta orden contaba con unos cuarenta religiosos profesos reclutados exclusivamente entre los criollos, hijos o nietos de conquistadores o colonizadores, a los que se habían agregado varios frailes más llegados de España, “origen y raíz de las violentas pugnas que aquejaron a la orden en el primer tercio del siglo XVII”.¹⁰ En 1616 la provincia de la Visitación de México se desgajaba de su madre la provincia de Guatemala; para ese entonces tan sólo en el convento de la capital habitaban ochenta religiosos. En su primer Capítulo Provincial (16 de mayo de 1620) el Vicario de la orden (una especie de comisario para las Indias) y los padres comendadores de las siete casas que los mercedarios tenían ya establecidas en el virreinato elegían por provincial al criollo fray Antonio Gutiérrez, quien tenía un fuerte apoyo de la Audiencia. Pero a escasos dos años de la elección, ante la negativa de aceptar una visita, el vicario general fray Juan Gómez depuso de su cargo a Gutiérrez con el apoyo del virrey y puso en su lugar al también criollo fray Cristóbal de Cervantes. La querrela no se hizo esperar, fray Antonio Gutiérrez metió pleito al vicario, quien aliado por entonces con Cervantes se defendió convocando

⁹ Navarrete, *op. cit.*, v. I, p. 416 y ss. y 423; Robles, *op. cit.*, v. III, p. 150 y ss., y 156.

¹⁰ Elías Trabulse, “La ciencia en el convento. La vida cotidiana de un científico novohispano del siglo XVII”, en Pilar Gonzalbo, *La vida cotidiana en México*, 5 v., México, El Colegio de México, v. II (en prensa). Este autor señala que en 1594 pasaron a México nueve mercedarios españoles y entre 1599 y 1600 pasaron tres más. En 1597 fracasó una tentativa de enviar otros doce desde España. En junio de 1602 pasaron a América doce mercedarios que debían repartirse entre México y Guatemala y en 1605 pasaron otros dos.

a un nuevo capítulo que se celebró el 30 de enero de 1623 y que legitimó la elección como provincial de este último.¹¹

Pronto, sin embargo, la concordia entre Gómez y Cervantes se vio rota por un pleito de mayores alcances que el anterior. Pocos meses después de la elección del provincial, la orden recibió una fuerte suma de una testamentaría dada a favor de dos miembros de la orden, criollos de Guanajuato e hijos de un rico minero español de la región. Cervantes insistió en que esos fondos se destinasen a las mejoras materiales que requería el convento grande de México, pero el vicario Gómez se opuso a ello y determinó que se remitiesen a España. Esto provocó la “quiebra de paz” entre ellos; las facciones criolla y española se configuraron rápidamente y, como dice el cronista fray Francisco de Pareja: “prendió un fuego voraz de enemistades entre los dos”. El vicario, apoyado en las amplias prerrogativas que le daban las constituciones,¹² formó causa criminal contra Cervantes y mandó ponerlo en prisión. El provincial amenazado huyó del convento, lo que provocó que el irascible Gómez acusara al provincial de inobediencia e insubordinación y solicitara el apoyo del virrey marqués de Gelves, quien ordenó detener al prófugo y enviarlo a una de las celdas de castigo del convento, donde estuvo por seis meses. Esto ocurría en julio de 1623 y a principios del año siguiente una sentencia del vicario destituía a Cervantes del provincialato y lo expulsaba de la orden, mientras que una orden del virrey lo desterraba a Filipinas, “como se hace —dice Pareja compungido— con los gravemente fascinerosos de este reino”.¹³

Sin embargo la orden no pudo ser cumplida, pues el estallido de la rebelión popular en 1624 debilitó el poder del virrey y los frailes criollos rescataron a su cabeza legítima arrebatándosela a los guardias en el camino de Acapulco. Con todo, el vicario Gómez siguió controlando la provincia y nombró como nuevo provincial a su secretario particular y como comendador del convento de México a su

¹¹ Carmen León Cázares, *La orden de Nuestra Señora de la Merced redención de cautivos en el arzobispado de México durante los siglos XVI y XVII*, tesis doctoral (en prensa), p. 214 y ss.

¹² *Regula et Constitutiones*, Dist. 9, cap. 9. Aquí se enumeran los amplios poderes del vicario mercedario en las provincias de América. En él recaía la aprobación de la elección del Provincial. Podía anular un Capítulo y convocar a nuevas elecciones y estaba facultado para deponer al Provincial cuando la gravedad de la falta lo ameritase, quedando únicamente a su juicio esta decisión. Citado por Trabulse, *op. cit.* Como se ve cumple funciones de control similares a las de los Comisarios franciscanos.

¹³ Francisco de Pareja, *Crónica de la Provincia de la Visitación de Nuestra Señora de la Merced Redención de Cautivos de la Nueva España*, v. I, p. 418 y ss.

propio hermano. Cervantes, por su parte, se fue a España a presentar su causa, y aunque se le restituyó en sus privilegios y se envió un visitador a corregir las irregularidades, el legado testamentario que originó la pugna fue destinado a la construcción del convento mercedario de Barcelona, y para financiar los gastos de canonización de miembros de la orden. Pareja señala que el capítulo celebrado en 1627 se hizo con gran paz, pero seguramente a él se refiere fray Tomás Gage (véase el epígrafe a este artículo) quien describe un ambiente hostil en el que salieron a relucir cuchillos y empujones, explicables entre criollos resentidos porque se les habían sustraído una rica herencia. Sin embargo, parece que el número de peninsulares fue disminuyendo en la provincia, aunque el cronista Pareja (quien llama a los periodos ocupados por peninsulares “trienios de hueco”) señala varias pugnas más acontecidas entre 1639 y 1688.

Con una violencia similar a la de los mercedarios fue recibida la alternativa entre los carmelitas. El diarista Guijo dice que el 17 de octubre de 1662 les vino la alternativa y la aceptaron.¹⁴ Dos meses después, el 15 de diciembre, varios frailes del convento colegio de San Ángel (aparentemente de la facción criolla), tomaron violentamente el convento de la capital (reducto de peninsulares) y con escaleras de asalto y barretas entraron a las habitaciones “unos fueron al coro y cerradas por de fuera las puertas se quedaron en su guarda, amenazando a algunos que dentro intentaban derribarlas. Otros, tomando la puerta de la torre impidieron tocar las campanas para llamar a los vecinos... Y los demás acometieron a una sala en la que se habían aposentado los que vinieron de Valladolid, donde juzgaban estar los del levantamiento... Y entrando dentro y levantando de las camas a palos y estocadas, los tres que hallaron, maniatados y heridos, los remitieron luego al colegio y prosiguieron en la facción”. Estos del partido peninsular, seguramente querían oponerse al nuevo provincial impuesto por el partido criollo desde el capítulo de abril. Las autoridades concedieron a los criollos su

¹⁴ Gregorio de Guijo, *Diario (1648-1664)*, v. II, p.178. Diez páginas atrás el mismo diarista da estas noticias: “17 de abril de 1662 se juntaron los capitulares y recibieron un pliego cerrado del Definitorio General que imponía como provincial al padre que acababa de ser rector del colegio, pero que no podía ocupar el cargo porque estaba privado de voz activa y pasiva y estaba inhábil para ejercer su función así que nombraron a otro. Vino declarado nulo el capítulo provincial de los carmelitas y nombrado el padre fray Miguel de los Ángeles, que al tiempo de su elección se la barajaron; ejecutóse miércoles 17 de mayo y tomó posesión el nombrado”.

provincial y anunciaron la alternativa, y ante la falta de obediencia de algunos disidentes, los criollos de San Ángel decidieron tomar por asalto el convento y reducir a los rebeldes por la fuerza.¹⁵

La “monarquía” agustina: una democracia manipulada

Sin embargo no en todas las provincias la alternativa fue recibida con tal violencia. Entre los agustinos de la provincia de México, por ejemplo, donde la facción criolla tenía una preeminencia numérica (reforzada por la separación de la de Michoacán), nunca les fue disputado el control, pues los escasos y ancianos peninsulares que quedaban no sólo no tenían fuerza, sino que se fueron muriendo. En 1660 fray Martín de Peralta declaró inaplicable la alternativa por falta de elementos peninsulares para ocuparla y, gracias a la manipulación de los votos, sacó por provincial a su sobrino fray Hernando de Sosa, a quien sucedió de nuevo su tío el trienio siguiente. De hecho, cuando en 1668 se intentó restaurar la alternativa enviando de España a un contingente de peninsulares encabezados por los hermanos Sicardo, estos no fueron recibidos por las autoridades de la provincia (controladas por Sosa y por su amigo fray Marcelino de Solís y avalados por la misma Audiencia), con el pretexto de que sus cartas no eran legítimas. Por fin, en 1675, la alternativa fue reinstaurada con el apoyo del visitador fray Juan de Herrera y del arzobispo virrey agustino fray Payo de Ribera, aunque sólo por dos trienios. En 1681 fray Diego Velázquez de la Cadena conseguía hacerse del control de la provincia y utilizando a peninsulares corruptos puso y depuso provinciales durante veinte años, aunque respetando la legalidad de la alternativa.

El caso de la provincia agustina de México es un claro ejemplo de lo que se podía hacer en los capítulos provinciales respetando la legalidad y manipulando los votos a favor de un sector de la provincia. A la cabeza de este grupo se encontraba el “monarca”, nombre que se daba a un fraile criollo con gran poder y riqueza, que ocupaba durante dos o tres trienios el provincialato y que elegía a

¹⁵ Manuel Ramos, “Cadmea victoria, La alternativa en el gobierno del carmelo novohispano” en *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, núm. 78, primavera de 1999, v. XX, p. 205-224.

su antojo a los provinciales que lo sucederían (y a las demás autoridades) por medio de la manipulación y compra de los votos en los capítulos, que se hacía a cambio de los cargos priorales. Lo que se disputaba entonces en tales asambleas eran las rentas que tales cargos producían, las cuales eran disfrutadas por los priores en forma personal con bastante liberalidad. A cambio del disfrute de ellas, los priores debían entregar una contribución a su protector. Los “monarcas” agustinos, hombres destacados en el ámbito social de la Nueva España, eran predicadores eminentes, catedráticos universitarios y calificadores del Santo Oficio; pertenecían a importantes familias criollas y tenían amigos o parientes entre los altos burócratas del virreinato. Un elemento importante que sostenía su posición era el manejo de grandes sumas de dinero de diversas procedencias: préstamos a cargo de los conventos y de los ornamentos de las sacristías; adjudicación de una parte de la limosna para vino y aceite que daba a la provincia la Real Hacienda; apropiación de los expolios, o bienes que dejaban los frailes al morir y de importantes porciones de las rentas que sustentaban el convento grande de México; y sobre todo la venta de una parte considerable de los cargos priorales (reflejo de una práctica común en la sociedad civil), y la percepción de una buena tajada de las contribuciones que los priores, procuradores y administradores daban cuando se realizaban las visitas provinciales. Con esa plata, además de sostener el tren de vida cortesano que llevaban, hacían regalos y sobornos para conseguir el favor de los poderosos, enviaban procuradores a España y pagaban los gastos que exigían las gestiones ante las cortes de Madrid y Roma y ante el generalato de la orden. El fenómeno de los “monarcas” agustinos criollos fue una de las pocas instancias de poder, que tuvieron los criollos novohispanos.¹⁶ En él se observa además la penetración del sistema patrimonialista (en el que el cargo público es considerado como un bien patrimonial) en el estado eclesiástico y la injerencia de las redes clientelares en los ámbitos donde se ejerce el poder. El señor recompensaba con favores, dádivas y protección los servicios prestados, el voto favorable emitido en un capítulo, el formar parte del séquito que celebraba desde los triunfos del señor hasta sus bromas. El “monarca” tenía control sobre las personas, pero también sobre los bienes de los conventos,

¹⁶ Antonio Rubial, *Una monarquía criolla*, p. 6 y ss.

cuyo manejo le daba sus posibilidades de dominio; a través de los capítulos provinciales y de las prebendas que en ellos se obtenían, se hacían factibles las exenciones y las preeminencias.

“Monarquía”, votación y fragmentación entre los dominicos

Aunque no hay estudios al respecto, varios datos nos hacen pensar que la provincia dominica de Santiago de México no andaba muy lejana a esa realidad, con la diferencia de un padrón electoral mucho menor que el de los agustinos de México.¹⁷ El 25 de septiembre de 1651 moría fray Lázaro de Prado, de quien dice el diarista Guijo: “padre de provincia del orden de Santo Domingo que habíala gobernado treinta años” y acabó de ser provincial el trienio pasado.¹⁸ Podemos inferir de esta referencia que fray Lázaro fue el “monarca” de los dominicos desde 1620. Pero no acabó ahí el dominio de un solo hombre, en 1667 el virrey Mancera recibía una carta de algunos dominicos que señalaban: “porque hoy nos hallamos con justo temor y recelo de que el padre maestro provincial fray Luis de Orduña pretende tiranizar [nuestra provincia] y que únicamente dependa de su arbitrio y voluntad, señalando la persona que lo ha de suceder en el oficio y excluyendo, como ha excluido, a otros dignos y beneméritos... intentando que todos los padres capitulares concurren a su voluntad; cuya notoria violencia se ha manifestado en sus ordinarias conversaciones, acciones, amenazas y diligencias que hasta ahora ha hecho, nunca vistas ni practicadas en esta provincia por ninguno de los preladados que la han gobernado”.¹⁹ Lo más curioso del caso es que fray Luis de Orduña era peninsular.²⁰ Por otro lado, no es del todo cierta la afirmación que tales prácticas no se habían visto en la provincia pues, según nos cuenta fray Tomas Gage, del prior de Veracruz “había logrado el priorato

¹⁷ El 18 de mayo de 1675 se hizo capítulo en Santo Domingo y salió electo fray Antonio Leal con treinta y un votos frente a fray Felipe Galindo con trece. Robles, *op. cit.*, v. I, p.171.

¹⁸ Guijo, *op. cit.*, v. I, p. 175.

¹⁹ Testimonio de los despachos que se notificaron al R. P. provincial y al prior del convento de Santo Domingo de esta ciudad en orden a la paz y quietud que debían tener en la celebración del capítulo... 14 de mayo de 1667. AGI, *México*, 45.

²⁰ Guijo, *op. cit.*, v. II, p.194 señala: “Sábado 18 de abril de 63, celebró capítulo provincial la orden de Santo Domingo en esta ciudad, y salió electo el padre maestro fray Luis de Orduña, de la nación castellana”.

por medio de un regalo de mil ducados que le había enviado al padre provincial".²¹

Los conflictos de alternativa se dieron en la provincia de Santiago desde muy temprano y se acentuaron a raíz de la separación de la de San Hipólito de Oaxaca, de extracción marcadamente criolla.²² Entre los dominicos, de hecho, el conflicto entre grupos opositores estuvo definido por la territorialidad y por la confrontación de intereses que tenían su sede en ciudades distintas. Desde la fundación de la provincia en el siglo XVI se había dado una fuerte centralización del poder en la ciudad de México; de ahí salían los estudiosos y en el colegio de su convento mayor se concentraban los grados académicos, y por lo mismo los cargos;²³ mientras tanto la región oaxaqueña, especializada en las misiones, estaba relegada del gobierno de la provincia, aunque de sus ricos conventos salían la mayoría de los recursos que alimentaban la provincia. Desde 1582 los dominicos de Oaxaca iniciaron sus gestiones en secreto para conseguir la autonomía, la cual lograron en 1592, no sin una fuerte oposición que llegó incluso a la ocupación violenta de algunos conventos de la Mixteca por parte de los frailes adictos a la provincia de Santiago. Cuando el desmembramiento de Oaxaca aún mostraba sus rescoldos durante una visita practicada en 1636, ya se estaba generando entre los dominicos novohispanos una nueva escisión que ahora tenía su centro en otra de las cabeceras más importantes de la orden: la Puebla de los Ángeles.²⁴

La evolución del conflicto puede ser rastreada claramente a lo largo de las noticias del diarista Gregorio de Guijo. Desde 1649 comenzó a verse una gran actividad por parte de los dominicos del convento de Puebla, quienes en mayo de ese año consiguieron una patente de su general para que en el cuatrienio que tocaba el gobierno a los criollos fuera elegido un hijo de Puebla para el provincialato. La de Puebla era una casa rica y varios de sus miembros pertenecían a la elite de la que fuera la segunda ciudad del virreinato, pero, al parecer, los frailes del convento de México

²¹ Gage, *op. cit.*, p. 46.

²² Jacques Lafaye, "La règle de l'alternance dans la province dominicaine de la Nouvelle Espagne au XVIIe. Siècle", *Cahiers de l'Institut des Hautes Etudes de l'Amérique Latine*, Paris, 1964, v. 6, p. 101-110.

²³ Esto y la lejanía provocaron que la provincia de San Vicente de Chiapas y Guatemala se separara en 1551.

²⁴ María Teresa Pita Moreda, *Los predicadores novohispanos del siglo XVI*, p. 273 y ss.

no estaban dispuestos a soltar sus privilegios y se negaron a aceptar la patente del general. El provincial (y “monarca”) fray Lázaro de Prado hizo encerrar a algunos vocales que no le querían dar obediencia y que hubieran votado por el candidato de Puebla, lo que ocasionó ciertos conflictos durante el capítulo del 21 de mayo de 1650. Haciendo uso de métodos similares a los de los agustinos, fray Lázaro consiguió que lo sucediera en el provincialato su protegido fray Juan de Paredes y gracias a su influencia ante el general había conseguido también que su amigo fray Alonso de Orduña presidiera el capítulo; “con mano poderosa —señala Guijo— absolvió de la prelación de priores a algunos religiosos para tener menos vocales que le hiciesen contradicción en la elección de provincial que pretende hacer”.²⁵ La elección de Paredes fue avalada con la presencia de la Audiencia (presente para poner orden y paz) y festejada con repique de campanas en Santo Domingo y en la Compañía de Jesús, pues este religioso había sido el juez conservador nombrado por los jesuitas en su pleito con el obispo Juan de Palafox. Haciendo uso de su cargo, el 30 de mayo, el nuevo provincial hizo capítulo en el convento de Santa Catalina de Siena de monjas dominicas y sacó priora de él. Guijo insiste continuamente que, a raíz del conflicto con los jesuitas, Palafox había excomulgado a Paredes, hecho que no debió pasar desapercibido a sus opositores, aunque para el 4 de junio la excomunión le fue levantada.²⁶

Ante tan amañada elección, los poblanos se opusieron abiertamente al nuevo provincial y consiguieron el apoyo de fray Rodrigo de Cárdenas, electo obispo de Segovia, quien se encontraba en la capital del virreinato. Guijo cuenta que fray Juan de Paredes, desde Amecameca “salía al camino con hombres de armas y atajaba a las personas que le parecía iban con cartas del dicho obispo a los poblanos.”²⁷ Por fin, ante la imposibilidad de hacer escuchar sus voces, los de Puebla reunieron un capítulo cismático y el 19 de noviembre de 1650 eligieron su propio provincial, fray Diego González, declarando nulas y contrarias a las órdenes del general las elecciones de mayo.²⁸ El prior y el subprior del convento de Pue-

²⁵ Guijo, *op. cit.*, v. I, p. 96 y ss., y 98 y s.

²⁶ *Ibidem*, v. I, p. 103.

²⁷ *Ibidem*, v. I, p. 135.

²⁸ *Ibidem*, v. I, p. 134.

bla, que se opusieron al capítulo cismático por sus vínculos con los de México, fueron golpeados con palos. Para fines del año intervino el virrey quien, extrañamente, se puso del lado de fray Diego González y lo reconoció como legítimo provincial, pero sólo pudo darle las comodidades que quisiese en el obispado de Puebla. “La autoridad de Paredes [quedó, dice Guijo] diminuta, aguardando la resolución del general acerca del capítulo”.²⁹

Durante esos dos años y medio Paredes gobernaba en México y González en Puebla hasta que llegó la declaración del general que daba por nulo el capítulo de México y restituía a fray Diego González como provincial, comenzando a correr su cuatrienio desde esa fecha (diciembre de 1652) a pesar “de las prevenciones que había hecho Paredes para correr su cuatrienio”. El nuevo provincial, dice Guijo, “va poniendo vicarios en las casas para legitimar sus actos”. El 25 de enero de 1653 el provincial tomó posesión con un capítulo celebrado en Santo Domingo en el que se legitimaron los prelados de sus casas y eligieron definidores.³⁰ El provincial puso su sede en el colegio de Porta Coeli y no en Santo Domingo para evitar roces con la facción que se había opuesto a su elección.

La legalidad se había restaurado, pero dos años después el provincial se enfrentaría con un enemigo todavía más fuerte que Paredes, el propio virrey duque de Albuquerque, cuyo gobierno se caracterizó por la fuerte injerencia del palacio en los asuntos de la Iglesia. Fray Diego González, en capítulo intermedio celebrado en el convento de Santo Domingo el 29 de abril de 1655 nombró como prior de esta casa a fray Alonso de la Barrera, haciendo caso omiso de la sugerencia del virrey para que su propio candidato, y su confesor, fray Luis de Sifuentes, ocupara el cargo. A partir de entonces el duque de Albuquerque le declaró la guerra al provincial, lo trató públicamente de traidor, de querer amotinar la ciudad a raíz del ajusticiamiento por salteador de uno de sus sobrinos; intentó después que se le quitara la cátedra de Santo Tomás que tenía en la universidad, por no tener el grado de maestro por esa institución y porque no la servía personalmente; por último, le notificó un auto para que saliese a visitar las lejanas casas de Zacatecas, Guadalajara y Veracruz y lo obligó a nombrar para el gobierno de la provincia en

²⁹ *Ibidem*, v. I, p. 139.

³⁰ *Ibidem*, v. I, p. 203 y 209.

su ausencia a un fraile adicto al virrey.³¹ En el interim, el provincial pidió permiso para salir a visitar los conventos de su orden, pues ya no aguantaba las presiones del virrey, quien había ya informado a la Corona sobre las supuestas irregularidades cometidas por el provincial. Como respuesta llegó una orden del Consejo de Indias en la que se culpaba a fray Diego de haber atentado contra el real patronato, al no pasar las actas del capítulo por el Consejo, y se mandaba al virrey que lo remitiera a España.³² Todo ese tiempo el provincial no pudo terminar la visita planeada pues fue de nuevo requerido en México para notificarle que debía partir a Roma a dar cuentas al Pontífice de su actuación. El 14 de septiembre el virrey lo obligó a desterrar de la ciudad a cinco frailes de sus incondicionales y finalmente el provincial salía para Europa en el mes de octubre de ese año de 1655, quedando como vicario provincial el prior de Puebla fray Alonso Díaz.³³

Los intereses de los poblanos habían sido de nuevo pasados por alto y el nombramiento de vicario no era más que un premio de consolación; muy posiblemente desde el capítulo cismático de 1650 los poblanos habían ya iniciado las gestiones para separarse de la provincia de Santiago. Por bula del 22 de octubre de 1656 Alejandro VII dio finalmente la autorización para crear la nueva provincia de San Miguel y los Santos Ángeles de Puebla independiente de la de Santiago de México. Cada provincia se quedaba con ciento cincuenta frailes y con cerca de veinticinco casas.³⁴ El 12 de mayo de 1657 la disposición aún no se había puesto en práctica pues el capítulo provincial de Santiago, se celebraba sintomáticamente en Puebla. Sin embargo en él quedaba claro que la decisión de los poblanos por separarse había sido muy sensata pues en este capítulo, que debía ser de concordia, la mano del virrey intervenía de nuevo en la provincia y salía electo por provincial “por voto y gusto del virrey... fray Luis de Sifuentes, su confesor, por cuya causa desterró... al

³¹ *Ibidem*, v. II, p. 25-27. En el AGN, *Reales Cédulas Duplicadas*, v. 19, exp. 313, f. 170r, aparece esta licencia del rey al padre Diego González “para ir a los reinos de Castilla” (12 de julio de 1656). El padre pasó con fray Juan de Arissa como su compañero. AGN, *Reales Cédulas Duplicadas*, v. 19, exp. 313, f. 170r-170v (7 de julio de 1656).

³² Carta del Rey al duque de Alburquerque, Aranjuez, 8 de mayo de 1655. AGN, *Reales Cédulas Originales*, v. 5, exp. 78, f. 186r.-187r.

³³ Poco antes el virrey había pedido por derecho de patronazgo se le presentara una terna. Guijo, *op. cit.*, v. II, p. 73.

³⁴ Santiago Rodríguez López, “Cronología de la provincia de Santiago de México de la orden de predicadores”, *Los dominicos y el Nuevo Mundo. Actas del V Congreso Internacional celebrado en Querétaro 4-8 de septiembre de 1995*, p. 642.

maestro fray Diego González, provincial actual, para tener lugar de que éste fuese electo”.³⁵ Además de las distancias y de la dispersión, en el caso de los dominicos el impacto de los conflictos entre grupos criollos locales había afectado a la misma cohesión de la provincia matriz, algo que vivieron también, en menor medida, los agustinos, pero que, al parecer, no afectó a los franciscanos.

El caso franciscano: tres facciones en pugna

El problema entre peninsulares y criollos no era tan importante en las provincias dominicas y más bien la pugna se dio entre grupos locales que le disputaban al convento de la capital y a sus miembros el control absoluto de la provincia, haciendo caso omiso de los intereses de las otras regiones. Algo distinto sucedía con la provincia franciscana del Santo Evangelio donde la fragmentación provincial se había iniciado desde mediados del siglo XVI (San José de Yucatán en 1559, el Dulce Nombre de Jesús de Guatemala en 1565 y la de San Pedro y San Pablo de Michoacán en 1565) cuando aún no se conformaban los grupos de poder criollos. Para el siglo XVII la provincia michoacana se siguió fragmentando (San Francisco de Zacatecas en 1604 y Santiago de Jalisco en 1607), pero esto no afectó a la de México. En cambio, cuando se inician los conflictos de alternativa, la provincia del Santo Evangelio presentaba una división mayor por “naciones” que la de cualquier otra.³⁶ En ella existían los criollos, los peninsulares profesos en España y los peninsulares profesos en Nueva España llamados “hijos de provincia”; con este último grupo fue con el que hubo mayores conflictos. Lo que diferenciaba a los franciscanos del resto de los mendicantes era que ellos tenían un Comisario General de Indias en la península y otro en Nueva España que fungían como intermediarios entre las provincias y las autoridades en Madrid y en Roma, lo que en apariencia permitía una más expedita solución de los problemas y un mayor control sobre las facciones y sobre la formación de monopolios po-

³⁵ Guijo, *op. cit.*, v. II, p. 76. El nuevo provincial no concluiría su periodo pues en 1659 era elegido obispo de Yucatán por las recomendaciones de su padrino el virrey. *Ibidem*, v. II, p.117.

³⁶ Me baso para este problema en Carmen de Luna, “Gobierno interno: la alternativa tripartita en el siglo XVII”, Elsa Cecilia Frost (compiladora), *Franciscanos y mundo religioso en México*, p. 55-72.

líticos. El único problema era que ambas autoridades eran de origen peninsular y simpatizaron siempre con esa facción, además de que algunas veces actuaron de un modo muy autoritario. En 1670, por ejemplo, el excéntrico y conflictivo comisario fray Hernando de la Rúa hizo elegir por provincial a su compañero fray Domingo Martínez, “contra voluntad de la mayor y mejor parte de la provincia, de que resultaron después castigos y destierros a los que no se ajustaron a su dictamen”.³⁷ Otras veces, el comisario era parte de un sistema corrupto que se dejaba sobornar para dar su apoyo a un candidato: Guijo narra que el 28 de noviembre de 1648, en el capítulo en San Francisco, salió fray Alonso de Lima, “criado del doctor Francisco Bazán inquisidor... siendo los opuestos, personas de mucha virtud, letras, santidad y pobreza. Dicen que costó muchos reales que se dieron a los superiores, comisario y gobernador”.³⁸ Con todo, en muchas ocasiones los comisarios intervenían en la elección de los candidatos más idóneos para ser propuestos a las votaciones provinciales; Guijo narra que en el capítulo del Santo Evangelio de 1658 “estando solicitando tres religiosos graves de la nación de los criollos [ser provinciales], el comisario, dejándolos a un lado, propuso dos criollos de los virtuosos y retirados que había y salió uno de ellos con todos los votos”.³⁹

Pero regresemos al conflicto; desde fines del siglo XVI los peninsulares habían ocupado los puestos claves de la provincia impidiendo que los criollos obtuvieran guardianías y (por tanto votos en los capítulos) y limitándolos en la obtención de grados de presentados y maestros. Las quejas desde 1592 no se dejaron esperar y en 1608 el rey envió como visitador y Comisario General a fray Juan de Cieza; este fraile informó que un grupo de peninsulares “hijos de la provincia” manipulaba las elecciones para situar a sus parciales en los puestos claves y tenía controlado hasta al Comisario de Nueva España. Para acabar con este monopolio los cuatro dirigentes más destacados del grupo fueron enviados al Perú y con ello la facción criolla pudo elegir a su primer provincial en 1611.

Con todo, el control de los “hijos de la provincia” continuaba y las peticiones de los criollos para obtener mayor número de cargos; los peninsulares de nacimiento y hábito, excluidos por los otros dos

³⁷ Robles, *op. cit.*, v. I, p. 79 y s.

³⁸ Guijo, *op. cit.*, v. I, p. 24.

³⁹ Guijo, *op. cit.*, v. II, p. 96.

grupos, también pidieron tener parte en el proyecto, apoyados por las autoridades europeas. Así, en 1612 se consiguió una alternativa, pero que fue a la larga contraproducente para los criollos pues en ella debían participar las tres facciones y obtener de manera equitativa los puestos. Entre 1614 y 1619 hubo altercados por que los “hijos de la provincia” y los criollos, ahora coludidos, querían instaurar sólo la bipartita eliminando a los peninsulares de “hábito”, mientras que estos insistían en una alternativa tripartita. La discusión terminó con la imposición de Urbano VIII en 1625 de la ley de ternativa.

El problema tomó un nuevo sesgo en 1696 a raíz de un capítulo provincial en el que se alteró la secuencia de la ternativa.⁴⁰ Dos años después y con varias disputas se consiguió un concordato en el que se daba mayor participación a los criollos en las guardianías y vicarías, pero no en los oficios mayores. Esto no beneficiaba para nada a los criollos, y más después de que la Corona había promovido la reducción de los votantes y había limitado el derecho a voto a sólo las casas que tuvieran ocho religiosos.⁴¹ ¿De que servía entonces tener más guardianías si no se poseían aquellas con derecho a participar en los capítulos? El hecho sirvió de pretexto a los criollos para enviar un procurador a Roma para impugnar la ley de ternativa. Los peninsulares alegaron entonces que con ello se había pasado sobre el Regio Patronato y se destapó una nueva polémica que tuvo como escenario el primer capítulo provincial del siglo XVIII, el de 1702.

En esta asamblea la situación fue muy irregular, Robles señala: “sábado 11 de febrero de 1702, se celebró capítulo en San Francisco y salió por provincial fray Manuel de Argüello, en concurso de los padres Juan de León y Luis de Céspedes “más antiguos y graduados”. Incluso a este último lo tuvieron preso y encerrado por orden del comisario para que no fuera al capítulo.⁴² Además, ocultando información, los peninsulares lograron que el concordato de 1698 fuera ratificado durante esta asamblea. El padre fray Juan de Sierra, el único opositor que se atrevió a quejarse en el momento, es-

⁴⁰ El conflicto debió iniciarse de hecho desde antes, pues en 1690 alguna de las facciones peninsulares mandaba publicar en las imprentas de Juana de Benavides y de la viuda de Ribera el breve de Urbano VIII sobre la ternativa. Toribio Medina, *La imprenta en México*, v. III, p. 70.

⁴¹ *Vid infra*.

⁴² Robles, *op. cit.*, v. III, p. 204.

cribió un libro *Dictamen de Conciencia* que destapó de nuevo una ola de impresos y cartas que llegaron al Consejo de Indias por esas fechas en defensa de los españoles americanos.

Fray Joseph de los Reyes, procurador de los criollos de la provincia del Santo Evangelio, en un memorial impreso de 1706 comienza por enumerar veintidós razones por las que sus partes (“que tienen más oficios de trabajo que de honra”) piden se les haga justicia. La principal razón es su número (599 frailes) que supera con mucho a las otras dos partes (60 peninsulares y 71 hijos de provincia) y el hecho de que son los criollos quienes se dedican a la cura de almas y atienden las parroquias indígenas. Un segundo grupo de argumentos se centra en la ilegitimidad de las patentes, bulas y breves que se dieron para crear la ternativa, los vicios de procedimiento con los que nació y la inexistencia de los documentos originales. Las últimas razones son de carácter económico y moral: recurrir al rey y gastar tanto dinero en traer religiosos de España, sólo para tener oficios y prelacías (y habiendo tantos sujetos hábiles en América) es contra la pureza de la regla y en perjuicio de la real hacienda. Con la ternativa lo único que se lograba era llenar los puestos con gente poco idónea pues lo que importaba era cumplir con el requisito numérico. A la facción criolla le “niegan por ley los empleos, cargándose por ley a las otras dos, para que tengan estas de dominio y poder, cuanto la otra las excede en merecimientos e individuos”. El hecho era aún más grave al considerar que entre los peninsulares sólo 57 tenían las cualidades para ser elegidos en treinta y siete puestos, lo que implicaba que “sobran los oficios, faltan los sujetos que los tienen vinculados, con que sólo se muda de silla pero no puede dejarse”.⁴³

Pero lo más grave para los criollos era que los hijos de la provincia, para aumentar su número buscaban “por plazas y calles a los muchachos que vienen de España... a buscar la vida a las Indias para que sean frailes, persuadiéndoles a ello con motivos de conveniencias temporales para sí y enviar socorro a sus padres, poniéndoles las tendrán en la religión”, llegando incluso a recibirse gente que ni siquiera había presentado su fe de bautizo; y como era necesario habilitarlos para los cargos, les daban oficio de lector teniendo muy corto intelecto. Además de que: “es raro el que nece-

⁴³ Memorial de fray Joseph de los Reyes [1706], AGI, *México*, 819.

sita pasar el océano a fin de vestirse un hábito de san Francisco que podía vestirse en España”.⁴⁴

Lo que se encontraba detrás de estas quejas era la necesidad de los criollos de tener una mayor representación en los capítulos. La unión de los gachupines propiciaba que las dos facciones peninsulares tuvieran treinta y siete votos en los capítulos, mientras que los criollos sólo contaban con veintidós, “con lo que hasta la cátedra de Escoto tenían metida en su parcialidad”.⁴⁵ Para la facción criolla esto constituía un atentado contra la justicia distributiva, era en palabras de fray Joseph de los Reyes: “levantar monarquías, fomentar parcialidades, llevarse los oficios y dejar a los pobres religiosos criollos con el trabajo”.⁴⁶ Es de notarse que la palabra “monarquía”, al igual que pasaba con los agustinos y dominicos, tenía la connotación de tiranía.

Los “hijos de la provincia”, por su parte, acusaban a los criollos de estar “maculados en los natales” es decir de tener origen mestizo o mulato, cuando ellos mismos habían dado el hábito a verdaderos mestizos parciales suyos. Los criollos aseguraban ser hijos legítimos de españoles y alegaban que tales calumnias “engendran odio no sólo en los hijos que se hallan en la nota de indignos y de sospechosos, si no en los padres que los engendraron, siendo los que conquistaron, forman y mantienen todo aquel Imperio que Vuestra Majestad goza en la América”.⁴⁷

El impacto de las reformas borbónicas

Pero estas quejas no fueron escuchadas. En el imperio ya no gobernaban los condescendientes Austrias y la actitud de la corona española hacia sus posesiones ultramarinas había cambiado. Los Borbones comenzaban a limitar los derechos que sus antecesores habían concedido a los criollos y tendían a hacer más rigurosos los

⁴⁴ Carta de fray Antonio de Escoto, México 19 de mayo de 1702, AGI, *México*, 819, núm. 22. En una carta del comisario general fray Lucas Álvarez de Toledo (1706), cuya inclinación por los peninsulares es patente, dice que entre los criollos eran sólo doscientos los que tenían las cualidades necesarias para ser electos, mientras que los españoles son ciento veinte, es decir casi todos hábiles. AGI, *México*, 819.

⁴⁵ Carta de fray Antonio de Escoto, México 19 de mayo de 1702, AGI, *México*, 819, núm. 22.

⁴⁶ Memorial impreso de fray Joseph de los Reyes [1706], AGI, *México*, 819.

⁴⁷ *Ibidem*.

controles sobre las corporaciones, especialmente sobre las eclesiásticas. Felipe V, por ejemplo, no sólo reiteraba las prohibiciones hechas desde el siglo XVI sobre la fundación de nuevos conventos sin la autorización del rey, sino que en 1734 ordenó que no se recibieran novicios en las comunidades religiosas por un periodo de diez años. En 1754 Fernando VI prohibió a los clérigos que intervinieran en la redacción de testamentos e inició el proceso de secularización de las parroquias en manos de regulares que consumó su hermano Carlos III. Este monarca, desde que subió al trono de España en 1759, impuso un rígido control sobre los conventos de los regulares enviándoles además un ejército de reformadores-visitadores peninsulares con el fin de reducirlos a la rigurosa observancia y acabar así con la “relajación” introducida por los criollos.

Con las nuevas políticas, los capítulos provinciales se vieron profundamente afectados. Una de las principales reformas que se llevaron a cabo en ellos fue la reducción del número de votantes. Las enormes asambleas, difíciles de controlar desde fuera y fácilmente manipulables, encontraron en la elevada cantidad de votos la mejor posibilidad de manejar el tráfico de favores e influencias. Esto no escapó a la mirada de los reformadores y de la Corona quienes desde finales del siglo XVII insistieron en la necesidad de limitar el número de asistentes a las asambleas exigiendo que sólo podían acudir a ellas los prioratos que tuvieran como mínimo ocho frailes. Los dominicos y los agustinos, desde la última década del siglo XVII, comenzaron a aumentar sus religiosos en los conventos rurales más grandes para generar votantes suficientes, pero no fue sino hasta principios de la centuria siguiente que estas limitaciones comenzaron a hacerse efectivas. Además de disminuir los votos forzosos, también comenzaron a limitarse los de gracia; por ello, una de las primeras reformas consistió en poner mayores trabas a las gestiones personales para conseguir nominaciones de maestros numerarios y supernumerarios y de presentados. En mayo de 1678 llegaba a México una carta para las provincias dominicas de Puebla y México, en la que se informaba la reducción de los magisterios de la orden a diez, quitándose los demás.⁴⁸ Tiempo después, una real cédula del 7 de noviembre de 1708, dada a petición del

⁴⁸ Esto se debió a que desde 1677 el queretano fray Antonio Monroy (primer criollo en este cargo) ocupaba el generalato de los dominicos en Roma. Ambas noticias en Robles, *op. cit.*, v. I, p. 239.

provincial dominico de Puebla, ordenaba recoger las patentes de aquellos cuyos nombramientos no hubieran sido gestionados por los definitorios, es decir que aquellos tramitados de forma personal quedaban invalidados.⁴⁹

Con todo, la reducción de votantes más significativa se dio a partir de la secularización de las parroquias mendicantes en pueblos de indios, de las que sólo se permitió mantener dos por provincia. Sin embargo, la brutal disminución de votos no trajo consigo tampoco el final de los conflictos. Baste como muestra un caso interesante acontecido en el capítulo agustino en Michoacán en 1786 sobre el cual existe abundante información en el Archivo de Indias.⁵⁰ Para estas fechas, la provincia poseía tan sólo diez conventos: (Valladolid, Tiripitío, Pátzcuaro, Cuitzeo, Celaya, San Luis Potosí, Zacatecas, Durango, Salamanca y un rectorado en Guadalajara) y dos vicarías (Santa Ana Maya y Huandacareo).⁵¹

Los conflictos al interior de la provincia se venían dando desde 1770 y las facciones en pugna, aunque se mantenían dentro del marco legal de las alternativas, habían ya dejado muy atrás la consigna mantenida en el siglo XVII: peninsulares contra criollos. Fray Manuel de Arias, provincial criollo nacido en Querétaro, que gobernó entre 1774 y 1778, había querido introducir algunas reformas en su provincia, lo que lo enfrentó al peninsular fray José Luis Ortega por razones de tendencia política. Paradójicamente el queretano era regalista (de hecho en su época se consumó la secularización de las doctrinas agustinas) mientras que el peninsular era contrario a la interferencia del rey. En 1778 Arias fue sustituido por Ortega (quien ocupaba por cuarta vez el provincialato) y a diferencia de su predecesor se opuso a las visitas reformistas enviadas por el rey Carlos III. De hecho, durante las visitas que envió la Corona en 1778 a Michoacán, Arias acusó a Ortega de antirregalista, con lo que se ganó la amistad del visitador, pero el provincial no perdonó jamás a Arias esta denuncia y cuando tuvo las manos libres, pretextando que el exprovincial había ocultado información sobre los fondos de la provincia, lo sentenció a cinco años de reclusión en el convento de Querétaro.

⁴⁹ AGI, México, 816.

⁵⁰ *Testimonios del expediente sobre el capítulo de la religión de san Agustín de Valladolid de Michoacán*. [1792]. AGI, México 2733, doc. 68 a.

⁵¹ Navarrete, *op. cit.*, v. I, p. 567 y ss.

Arias no se quedó impasible; con sus apoyos en Roma consiguió del general no sólo ser restituido en su celda y privilegios, sino además inhabilitar al provincial y a los definidores que lo habían castigado tan injustamente. La orden llegó para ser cumplida por el obispo de Valladolid en 1785, durante el provincialato de fray Lucas Centeno (1782 y 1786), también criollo queretano, quien tenía tal animadversión por Arias que no le quiso restituir su celda, ni reconocer el cargo de provincial absoluto (es decir el más antiguo de los que habían ocupado ese cargo, a pesar de que era el único vivo). Para colmo, en el capítulo de 1786 se presentaron dos frailes para ocupar la presidencia de la asamblea, ambos con letras autorizadas del general, y uno de ellos era fray Manuel Arias. Centeno y sus secuaces, aduciendo que las patentes de este venían abiertas, le dieron la presidencia al otro presentado. La elección de provincial recayó en el peninsular fray Agustín de Arechaga, con muchas irregularidades, entre otras, las de manipulación de votaciones utilizada por fray Lucas Centeno, el “monarca” de la provincia. Arechaga, además de estar inhabilitado por orden del general (pues pertenecía al definitorio que había condenado a Arias en 1778), se le acusaba de carecer de instrucción literaria “en tanto grado que si se presentara a examen no se le podrían dar licencias de confesar ni de predicar”.⁵² Arias aprovechó esta nueva situación para enturbiar este cuatrienio, como lo había hecho con los dos anteriores. Corría ya el año de 1789 y el asunto aún no se solucionaba. El general decidió que el obispo de Michoacán presidiera el capítulo de 1790 y que sobre él debía recaer el derecho de nombrar provincial y definidores. El caso era insólito pues se pasaba sobre la autonomía de la provincia para nombrar a sus propios representantes. Pero ya era el año de 1791 y durante el conflicto el cuerpo de provincia elegido en 1686 había gobernado cinco años de hecho. Las quejas de Arias provocaron finalmente que el capítulo de 1786 fuera declarado nulo seis años después.⁵³ La nulidad había llegado demasiado tarde y “el régimen nulo por derecho, tuvo vigencia de hecho”. Entre 1792 y 1794 tampoco hubo capítulo, y el virrey y el arzobispo, quienes poseían autoridad delegada del Rey para restablecer la legalidad, nombraron a fray José Molleda. Finalmen-

⁵² Carta de Antonio Taranco, secretario del Consejo de Indias, Madrid, 1º. de febrero de 1788, AGI, *México*, 2733.

⁵³ Navarrete, *op. cit.*, v. I, p. 554 y ss. y v. II, p. 19 y ss.

te en 1794 se restablecería la legalidad y salía electo como provincial, ya con votaciones legales, ni más ni menos que fray Manuel Arias, por presiones del arzobispo de México que presidió el capítulo en Salamanca. Un asistente declaró que “la mayoría sufrió desilusión pues se esperaba un gobierno completamente imparcial y los sujetos nombrados pertenecían todos a la parcialidad del padre Arias, que tanto hizo padecer a la provincia”.⁵⁴ Sin embargo fray Lucas Centeno fue provincial en otras dos ocasiones en el futuro.

Estos conflictos de los agustinos de Michoacán dejan entrever algunos elementos importantes de la actividad capitular y del gobierno interno de las provincias. En los testimonios del expediente sobre el conflictivo capítulo de 1786 se habla de “la ambición por prelacías y codicia en el manejo de ellas” y se dice que es necesario separar la provincia al padre maestro Centeno, “raíz de tantos infortunios”; este padre, “hasta hoy despótico y absoluto”, se debe evitar que tenga el más remoto influjo. Otra de las quejas (procedente del obispo San Miguel y de otros) era que los peninsulares propuestos para los cargos no tenían ni los estudios ni la capacidad para ocuparlos (“probidad y literatura”) pero como se tenía que cumplir con el requisito de la alternativa, se ponía a quien estuviera disponible.⁵⁵

Uno de los temas presente en el conflicto era la competencia de jurisdicciones. Por el Regio Patronato todos estos asuntos debían pasar por el rey; pero respetando la autonomía de las órdenes éste solicitaba del general que dictaminara sobre el caso y que nombrara a quienes sustituirían a los elegidos en el capítulo anulado. Con todo, el Consejo insistía en recomendar que no se nombrara a aquellas personas implicadas en el caso y además que se respetara la alternativa. El general enviaba patentes de nulidad del capítulo, pero al nombrar a los nuevos religiosos para que ocuparan los cargos hacía caso omiso de las recomendaciones del Consejo de Indias. Era un caso difícil pues tampoco la provincia contaba con personal suficiente que cumpliera con todos esos requisitos; eran pocos los elegibles que no tenían algún impedimento legal para ocupar los cargos.

⁵⁴ Navarrete, v. II, p. 29.

⁵⁵ Carta de Manuel Antonio Salcedo al virrey, Valladolid 9 de octubre de 1791 en *Testimonios del expediente sobre el capítulo de la religión de san Agustín de Valladolid de Michoacán*. [1792]. AGI, México, 2733, doc. 68 a.

Al final, el Consejo señalaba que el rey era quien debía decir la última palabra y que el general no poseía ninguna autoridad para pasar sobre la alternativa ni sobre los dictámenes del Consejo. La decisión de éste fue que el arzobispo de México debería elegir presidente del capítulo y en nombre de su santidad nombraría a los nuevos provincial, definidores y priores, por esta sola vez “para exterminar las discordias y los alborotos”. Es decir, que también se pasaba sobre la autonomía de la provincia. La actitud del Consejo es muy significativa de lo que estaba pasando con la Iglesia. Señalaba que se debía elegir a un Comisario de Indias para los agustinos, como el que tenían los franciscanos, para que se evitara “el tesón con que ha resistido dicho general actual a obedecer y cumplir las órdenes del Consejo”.⁵⁶

Un último tema de este caso es el referente al envío de peninsulares. Es muy curioso que a pesar de los problemas, y quizás a causa de ellos, la Corona insistía en enviar frailes para la alternativa, tema que el rey defendía aún a capa y espada. Existían en la provincia 15 peninsulares (aunque tres de ellos eran inhábiles para ocupar cargos uno por sus costumbres y los otros dos porque “son modernos”); para reforzar su facción en 1794 se mandan 11 religiosos más de España por cuenta del rey.

En muchas provincias el impacto de las reformas y la disminución de los recursos económicos que ellas trajeron consigo provocaron un aumento de las alteraciones. En la orden de la Merced, por ejemplo, los conflictos capitulares llegaron a ser tan constantes en todo el ámbito americano que el mismo general de la orden incluso solicitó la extinción de los capítulos provinciales como la única solución para acabar con las continuas pugnas en ellos.⁵⁷ Y esto en una época en la que las palabras “parcialidad”, “facción”, “partido” tenían connotaciones negativas, iban contra la “armonía” que debía reinar en un Estado en el que la obediencia general a las jerarquías superiores y el bien común eran prioritarios; una época, además, que veía con malos ojos la sedición y la rebeldía, temas comunes a todo el periodo virreinal, pero que se acentuaron conforme se aproximaba la Independencia.⁵⁸

⁵⁶ Sentencia final del consejo pleno de 2 salas sobre el capítulo provincial de 1786, AGI, México, 2733, doc. 60, 6-IX de 1791.

⁵⁷ Jaime Peire, “La manipulación de los capítulos provinciales”, p. 20.

⁵⁸ *Ibidem*, p. 22 y ss.

Pero las provincias mendicantes se enfrentaban a problemas aún más serios que estos conflictos. Para fines del siglo XVIII, las reformas borbónicas, la secularización de parroquias y el proceso de laicización de la vida habían provocado la disminución acelerada de vocaciones o, a lo menos, que los jóvenes prefirieran ingresar al clero secular que a la vida monástica. El convento de San Francisco de la ciudad de México había recibido en el año 1750 ochenta y siete novicios, pero entre 1790 y 1800 sólo catorce muchachos entraron al noviciado del mismo convento.⁵⁹ Quizás también la causa deba buscarse en estas palabras emitidas en 1706, cuando aún las órdenes gozaban del apoyo social y monárquico: “Suspendiéndose la recepción al estado religioso a los que nacen en aquellas partes de las familias que las mantienen, y mantienen con sus caudales la religión, será manifiesta injusticia imposible de practicarse”.⁶⁰ Es decir, sin el apoyo económico de las familias criollas, era muy difícil sostener las provincias mendicantes.

Epílogo

En el microcosmos político de los capítulos provinciales mendicantes, una de las pocas instancias de participación “democrática” que poseían los criollos, es posible observar las múltiples instancias que tenían injerencia en el manejo del poder en Nueva España.

Los primeros eran, por supuesto, los frailes criollos y peninsulares y sus familiares y clientes. En las provincias mendicantes de México la alternativa sirvió como un mero pretexto para ocultar intereses de grupos en pugna por el control económico y político. Basta como prueba el hecho de que a menudo las facciones llegaron a amalgamar a peninsulares y criollos bajo la misma bandera y que la supuesta pugna entre naciones no era tan radical como se pretendía. El fenómeno fue una consecuencia lógica de los intereses económicos y sociales que tenían los conventos y de los lazos que unían a los religiosos con los grupos dirigentes. Para las aristocracias locales, las provincias religiosas constituían uno de sus es-

⁵⁹ Oscar Mazin y Francisco Morales, “La Iglesia en Nueva España, los años de consolidación”, en *Gran Historia de México ilustrada*, v. 2, p. 394. Ver también Luisa Zahino, *Iglesia y sociedad en México 1765-1800*, p. 130 y ss.

⁶⁰ Memorial de fray Joseph de los Reyes [1706] p. 7. AGI, México, 819.

pacios de representación social y de negocios (créditos, consumo, arrendamiento de haciendas, etcétera); las burocracias, por su parte, se veían beneficiadas con los sobornos y por su inserción en los intereses de las oligarquías locales. Como señala François X. Guerra, en los partidos, que se definen ante todo por su oposición a una red rival, los vínculos que unen a los hombres pueden ser muy diversos y, además del origen geográfico, en su conformación influyen el parentesco, el compadrazgo, el clientelismo, los intereses económicos e incluso las simpatías personales.⁶¹ Sin embargo, como la actuación de los grupos respondía a circunstancias inmediatas y no a un plan o a una posición clara, su conformación cambiaba de un trienio a otro y las alianzas se reestructuraban continuamente, pues los grupos de poder se articulaban alrededor de la situación del momento.

El segundo grupo de poder implicado era el de las autoridades novohispanas (virrey y oidores) quienes participaban también directamente en los capítulos. En muchos casos intervenían como árbitros en los conflictos capitulares, enviando la fuerza armada para implantar la paz; en otros eran ellos quienes tenían la última palabra en materia de legalidad. En 1640, por ejemplo, la Audiencia intervino para regular un conflicto entre los dominicos y su vicario general fray Juan de Valdespino; ellos alegaban que su comisión ya había concluido y él insistía en que debía seguir con ella. El general había prorrogado el permiso del vicario, pero la última palabra la tuvo la audiencia que, “después de haberle restituido su autoridad por el tiempo que pareció disponía el general, se declaró después que no debía gozar más, con que los humores se han ido quietando”.⁶²

Pero las autoridades también intervenían en las elecciones a favor de sus clientes y protegidos, lo que a menudo acentuaba los problemas. El 13 de mayo de 1656 en el capítulo provincial de la Merced salió (a pedimento del virrey) fray Juan de Herrera que era capellán de la virreina.⁶³ Recuérdese también la actuación del duque de Alburquerque en la provincia dominica de Santiago. El

⁶¹ François Xavier Guerra, *Modernidad e independencias. Ensayo sobre las revoluciones hispánicas*, Madrid, Editorial Mapfre, 1992, p. 203.

⁶² Carta del virrey duque de Escalona al rey, México, 25 de noviembre de 1640. AGI, *México*, 35, núm. 13.

⁶³ Guijo, *op. cit.*, v. II, p. 57.

diarista Robles, por su parte, señala que el capítulo franciscano de 1664 “fue con toda quietud por no haber habido pretensiones en palacio”.⁶⁴ A veces incluso el arzobispo intervenía en las contiendas, como pasó en San Agustín en 1693, cuando Francisco de Aguiar y Seijas mandó llamar a los contendientes fray Francisco Castellanos y fray Diego de la Cadena para llegar a un arreglo antes del capítulo; esta intervención episcopal tenía una razón de ser: el arzobispo había sido nombrado presidente del capítulo por el general de la orden. Robles, quien nos da la noticia, señala que después de esto Cadena y el padre Gutiérrez (otro de los contrincantes) fueron a ver al virrey.⁶⁵

Un tercer sector que intervenía en el proceso eran las autoridades de la orden en Roma, Madrid o México (maestros generales, provinciales, comisarios, vicarios y hasta el Papado) que recibían dádivas para favorecer a una facción o a una persona. Muy a menudo la elección de un presidente por parte de un definitorio se veía coartada por unas letras del general que imponían a otro, lo que provocaba serios conflictos.⁶⁶ Estas instancias a veces regulaban el orden y servían como árbitros en las disputas, pero la mayoría de las veces sólo alteraban los equilibrios de poder y volvían más conflictivos los capítulos. Para conseguir el apoyo de las autoridades europeas, las facciones contaban con la presencia de procuradores en las cortes de Madrid y Roma con instrucciones muy precisas y con capitales suficientes para inclinar las voluntades hacia sus intereses. Por otro lado esas autoridades representaban la legalidad; de hecho una de las cosas que más llaman la atención es la importancia que tenían en esas contiendas políticas las cuestiones de procedimiento, aducidas muy a menudo para eliminar a los contrincantes con las armas de la legalidad, para declarar nulo un capítulo o para impugnar una elección. En última instancia estos argumentos legales servían para reforzar las posiciones políticas y podían justificar posturas tan radicales como las sostenidas por los capítulos cismáticos.⁶⁷

⁶⁴ Robles, *op. cit.*, v. II, p. 229.

⁶⁵ Robles, *op. cit.*, v. II, p. 287.

⁶⁶ Ese mismo sábado 4 de mayo de 1675 se hizo capítulo en el Carmen y salió fray Isidro de la Asunción que había sido visitador por pliego que tenía de España. *Ibidem*, v. I, p. 170.

⁶⁷ Fray Antonio de Mendoza, en 1651, “presentó patente del general para que todos los priores que hubiesen renunciado los prioratos a los seis meses, se regulasen por seis años y

Por último estaba la Corona, quien no sólo legislaba, sino también enviaba visitadores (con la autorización canónica de los generales) y pretendía limitar la actuación de los criollos mandando a su costa frailes peninsulares. La Corona avalaba y protegía los privilegios de estas corporaciones y regulaba la indisciplina, la ilegalidad y los abusos de poder. En el siglo XVII su papel fue el de un mero árbitro en los conflictos corporativos, pero en el XVIII su injerencia se fue haciendo mayor hasta el grado de pasar sobre la misma legalidad interna de las provincias.

Los republicanos del siglo XIX pensaban que el sistema de votación democrático era totalmente novedoso en México. Sin embargo cabildos españoles e indígenas, gremios, cofradías y provincias religiosas ya habían ejercido el sufragio para elegir a sus representantes como parte de sus privilegios corporativos. El estado borbónico intentó limitar los ámbitos de influencia que esas corporaciones tenían, ya que sus afanes centralizadores conllevaban la reducción de las autonomías y del Estado árbitro que había sido entre los siglos XVI y XVII se intentó convertir en un centro absoluto; pero con el debilitamiento del Estado después de la Independencia el corporativismo renació en algunos sectores. De hecho, el “sufragio universal para los varones adultos” que proponían los nuevos modelos republicanos no podía ser traducido en otra forma más que dentro de los modelos corporativos de votación. Ni siquiera el siglo XX pudo terminar con ese esquema que sigue funcionando en algunas corporaciones actuales como los sindicatos, cuyos “usos y costumbres”, asambleas y votaciones continúan realizándose dentro de un esquema muy similar al de algunas corporaciones virreinales, en las que se practicaba el soborno, el pactismo, la compra de votos, el nepotismo, el clientelismo y el tráfico de influencias. Por eso no es descabellado decir que nuestra cultura política y sus prácticas nacieron en el periodo virreinal dentro de esas corporaciones y, sobre todo en los capítulos provinciales de las órdenes religiosas.

CUADRO I
LAS PROVINCIAS MENDICANTES DE NUEVA ESPAÑA
Y SU FRAGMENTACIÓN

FRANCISCANOS CALZADOS

Provincia del Santo Evangelio 1535

Provincia de San José de Yucatán 1559

Provincia del Dulce Nombre de Jesús de Guatemala 1565

Provincia de San Pedro y San Pablo de Michoacán 1565

Provincia de San Francisco de Zacatecas 1604

Provincia de Santiago de Jalisco 1607

Custodia de la Conversión de San Pablo de Nuevo México 1616

Custodia de Santa Catarina Mártir del Río Verde 1621

FRANCISCANOS DESCALZOS

Provincia de San Diego de México 1599

DOMINICOS

Provincia de Santiago de México 1532

Provincia de San Vicente de Chiapas y Guatemala 1551

Provincia de San Hipólito Mártir de Oaxaca 1592

Provincia de San Miguel y los Santos Ángeles de Puebla 1656

AGUSTINOS

Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de México 1535

Provincia de San Nicolás Tolentino de Michoacán 1602

CARMELITAS

Provincia de San Alberto Magno de México 1598

MERCEDARIOS

Provincia de la Presentación de Guatemala 1563

Provincia de Nuestra Señora de la Visitación de México 1616

OBRAS CITADAS

ALDANA, Cristóbal de, *Crónica de la Merced de México*, introducción y notas de Jorge Gurría Lacroix. México, Publicaciones de la Biblioteca Nacional, Universidad Nacional Autónoma de México, 1953.

BASALENQUE, Diego de, *Historia de la Provincia de San Nicolás Tolentino de Michoacán*, prólogo de José Bravo Ugarte, México, Editorial Jus, 1963 (Colección México Heróico, 18).

GAGE, Thomas, *Viaje en la Nueva España*, edición parcial de Salvador Bueno y Roberto Román Velasco, La Habana, Casa de las Américas, 1980.

- GUERRA, François Xavier, *Modernidad e independencias. Ensayo sobre las revoluciones hispánicas*, Madrid, Editorial Mapfre, 1992.
- GUIJO, Gregorio M. de, *Diario (1648-1664)*, 2a. ed., 2 v., México, Editorial Porrúa, 1986. (Escritores mexicanos, 64, 65).
- ISRAEL, Jonathan, *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial (1610-1670)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1980.
- JARAMILLO, Roberto, *Los agustinos de Michoacán (1602-1652)*, México, sin editorial, 1991.
- LAFAYE, Jacques, “La règle de l’alternance dans la province dominicaine de la Nouvelle Espagne au XVIIIe. Siècle”, *Cahiers de l’Institut des Hautes Etudes de l’Amérique Latine*, Paris, 1964, v. 6, p. 101-110.
- LEÓN CÁZARES, Carmen, *La orden de Nuestra Señora de la Merced redención de cautivos en el arzobispado de México durante los siglos XVI y XVII*, México, tesis doctoral por la Facultad de Filosofía y Letras, UNAM (en prensa).
- LUNA, Carmen de, “Gobierno interno: la alternativa tripartita en el siglo XVII”, Elsa Cecilia Frost (compiladora), *Franciscanos y mundo religioso en México*, México, Coordinación de Humanidades/CECYDEL, UNAM, 1993 (Panoramas de Nuestra América, 6).
- MAZÍN, Oscar y Francisco MORALES, “La Iglesia en Nueva España, los años de consolidación”, en *Gran Historia de México ilustrada*, v. 2, México, Editorial Planeta, 2001.
- MEDINA, José Toribio, *La imprenta en México*, 8 v., Santiago de Chile, Imprenta del autor, 1909.
- NAVARRETE, Nicolás, *Historia de la provincia agustiniana de San Nicolás de Tolentino de Michoacán*, 2 v., México, Editorial Porrúa, 1978.
- PAREJA, Francisco de, *Crónica de la Provincia de la Visitación de Nuestra Señora de la Merced Redención de Cautivos de la Nueva España*, 2 v., México, Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí, 1989.
- PEIRE, Jaime, “La manipulación de los capítulos provinciales, las elites, y el imaginario sociopolítico colonial tardío”, *Anuario de Estudios Americanos* L, 1, Escuela de Estudios Hispano Americanos, Sevilla, 1993, p. 13-38.
- PITA MOREDA, María Teresa, *Los predicadores novohispanos del siglo XVI*, Salamanca, Editorial San Esteban, 1992.
- RAMOS MEDINA, Manuel, “Cadmea victoria, La alternativa en el gobierno del carmelo novohispano” en *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, núm. 78, primavera de 1999, v. XX, p. 205-224.

- RODRÍGUEZ LÓPEZ, Santiago, “Cronología de la provincia de Santiago de México de la orden de predicadores”, *Los dominicos y el Nuevo Mundo. Actas del V Congreso Internacional celebrado en Querétaro 4-8 de septiembre de 1995*, Salamanca, Editorial San Esteban, 1997.
- ROBLES, Antonio de, *Diario de sucesos notables*, 3 v., México, Editorial Porrúa, 1972.
- RUBIAL, Antonio, *El convento agustino y la sociedad colonial (1533-1630)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Históricas, 1989.
- _____, *Una monarquía criolla*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1990.
- TRABULSE, Elías, “La ciencia en el convento. La vida cotidiana de un científico novohispano del siglo XVII”, en Pilar Gonzalbo, *La vida cotidiana en México*, 5 v., México, El Colegio de México, v. II (en prensa).
- ZAHÍNO, Luisa, *Iglesia y sociedad en México 1765-1800*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1996.

Artículo recibido el 10 de enero de 2002 y aprobado el 13 de febrero de 2002